Senado de la Nación

Dirección General de Administración

SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 70 Dir. Gral. de Adm.

Buenos Aires, 14 FEB 2017

0119

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0004607/2016, Contratación Directa (Exclusividad) N° 39/2017, y lo dispuesto por los Decretos DP-390/99, DP-368/16, DP-425/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas informa la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas del Palacio y Edificio Alfredo Palacios del H. Senado de la Nación;

Que, a fs. 7/10 obra presupuesto de la firma ALE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 33-71462389-9;

Que, a fs. 22 la Dirección de Administración encuadra las presentes actuaciones dentro del procedimiento de Contratación Directa, según lo previsto en el Art. 25, inc. d), punto 3 (Exclusividad) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 15 y 16 del Decreto DP- 368/2016, reglamentario del mismo, siendo el costo estimado de $171.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100) ;

Que, a fs. 29 obra informe técnico efectuado por el área solicitante del servicio manifestando que habiéndose realizado un relevamiento en el mercado y no hallándose otra empresa que brinde el servicio requerido, a fs. 30 se agrega nota de Ale Argentina S.R.L. expresando que Ale Argentina como parte de Alcatel-Lucent Enterprise es la única empresa autorizada a

SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 71 Dir. Gral. de Adm.

Senado de la Nación

Dirección General de Administración

0119

proveer repuestos, dar servicios o bien definir canales de distribución para los productos;

Que, a fs. 63/64 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme lo dispuesto por el Art. 11° del Decreto Delegado 1023/01 y lo establecido en el Art. 7° de la Ley 19549 y sus modificatorios, considerando que no existe óbice legal para proceder como se propicia;

Que, a fs. 64/66 obra la intervención de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión según lo dispuesto por el apartado 15 del anexo I del DP-1348/99, considerando que no existe obstáculo legal para que la autoridad competente dicte el acto administrativo correspondiente;

Que, a fs. 69 obra el comprobante de compromiso;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP-425/2016, el suscripto es competente para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la presente Contratación Directa (Exclusividad) N° 39/2017, conforme el Art. 25, inc. d), punto 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, y conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 118 del Decreto DP - 368/2016 reglamentario del mismo, por un monto total de $ 171.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100), solicitando el servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas del

Senado de la Nación

Dirección General de Administración

SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 72 Dir. Gral. de Adm.

Palacio y Edificio Alfredo Palacio del H. Senado de la Nación, siendo el Área Gerenciadora la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma: ALE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 33-71462389-9, el servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas del H. Senado de la Nación, por el importe de $ 171.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por el termino de seis meses a partir de la firma del respectivo acuerdo.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Compras a la firma citada y emítase la orden de compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración y/o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 0119

Dr. Julio C. Balbi
Director Gral. de Administración
H. Senado de la Nación